República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00218 00.
Proceso	Ejecutivo con garantía real.
Demandantes	Carlos Gerardo Bastidas Mora
Demandados	Promotora Inmobiliaria Arias "proar S.A.S" y otros
Asunto	Tiene en cuenta correo para notificación

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega al expediente, notificación realizada por la parte actora (Archivo 15, Expediente Digital) en la cual adjunta certificado por parte de la empresa de servicios postales "Certipostal", que el envío de notificación fue entregado y el estado es "ok", con relación a la notificación realizada al pasivo JOSÉ ANTONIO VALENCIA MESA. Dicho envío fue hecho el 18 de noviembre de 2022 al correo registrado por el demandado para notificaciones judiciales.

La notificación se tendrá por válida como sustitutiva de la notificación personal, por encontrarse acorde a lo dispuesto en el art. 8° de la ley 2213 de 2022 y Sentencia C 420 de 2020 de la Corte Constitucional.

Conforme a lo previsto por el parágrafo del Art. 9no de la Ley 2213 de 2022, luego de transcurridos dos (2) días hábiles, comenzó a computarse el término de traslado para ejercer el derecho a la defensa y la contradicción, el cual opera por ministerio de la ley u *ope legis*, con fundamento en el Art. 442 del C.G.P., e inició el 23 de noviembre de 2022 y se extendió hasta el 06 de noviembre de 2022.

Requiere a la parte actora para que despliegue las conductas tendientes a la notificación del otro demandado.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z **[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **009** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **27** de **ENERO** de **2023**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f01734eb8060228e946e4367c80c3cef5bef3951aff99de3442eab193aa6c7**

Documento generado en 26/01/2023 09:18:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica